

## INFORME DEL COMISARIO

### A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE NEWQUITO INTERNATIONAL AIRPORT NQIA SA.

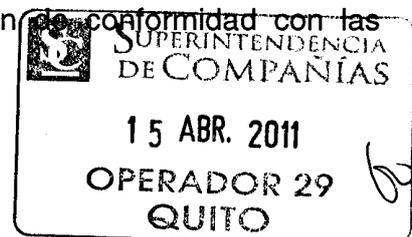
En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N° 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, rindo a ustedes mi informe sobre la suficiencia de la información que ha presentado a ustedes, la Administración, en relación con la marcha de la compañía por el período terminado al 31 de diciembre del 2010.

1. La Administración de la compañía, ha cumplido con las disposiciones y resoluciones, emitidas para el período 2010 por la Junta General.
2. La Gerencia de NEWQUITO INTERNATIONAL AIRPORT NQIA SA, es responsable por mantener un adecuado sistema de control interno, diseñado para proveer una seguridad razonable de que los libros contables y sus registros reflejen de manera exacta las transacciones generadas por las operaciones de la unidad, y de que todas las políticas y procedimientos establecidos son seguidos.
3. Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, que han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
4. Las políticas contables de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
5. Durante el ejercicio económico 2010 genera una pérdida contable de US\$ 12,97

Su Balance General está estructurado de la siguiente manera

<b>Activos</b>	<b>US\$ 2.879,83</b>
<b>Patrimonio</b>	<b>US\$ 2.879,83</b>
- Capital suscrito pagado	US\$ 5.000,00
- Resultados acumulados negativos	US\$(2.120.17)

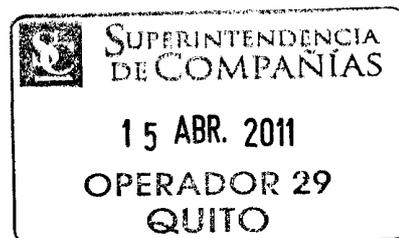
6. La compañía prepara estados financieros mensuales y se han constatado la existencia de estos.
7. Las Juntas Generales de Accionistas se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.



8. Es necesario se tenga presente el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", según resolución de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Ulianova Maldonado  
Comisario Principal



Quito, Marzo del 2011